

dos, tan prodigiosos en recetas que ellos mismos no han utilizado demasiado, sean prudentes al ofrecer sus mágicos consejos, incluso cuando tengan miedo de llegar con retraso a una revolución. Al considerar demasiado los índices económicos y las cifras que miden la expansión, los expertos y planificados se olvidan a menudo de los hombres."

La obra contiene también siete apéndices: El primero es del profesor R. Stavenhagen y se titula: "Siete tesis erróneas sobre América Latina", todas ellas de carácter sociológico sobre la libre empresa, el dualismo de las sociedades latinoamericanas, el progreso latinoamericano por medio de una alianza entre obreros y campesinos que identifique los intereses de estas dos clases, etcétera.

En el apéndice dos se presenta una cronología de los golpes de Estado militares en 18 países de la región; el tercer apéndice, es un cuadro en el que se encuentran los datos de todos los países latinoamericanos relativos a los porcentajes de población urbana; de analfabetos, de mano de obra en la industria manufacturera, de la construcción, de clase superior y media en relación a la población urbana; aparece también en este cuadro la renta *per capita* en dólares de cada uno de los países, el efectivo total de fuerzas regulares, la relación de fuerzas armadas sobre la población total, el porcentaje de gastos militares en los presupuestos nacionales y los golpes de Estado militares realizados de 1930 a 1960.

El apéndice cuatro es sobre la composición de clase de la sociedad latinoamericana; en este apéndice se trata de definir a la oligarquía, burguesía, proletarios, campesinos, intelectuales y militares. El apéndice cinco se titula: "Tipología de los regímenes políticos", se habla de constitucionalistas, reformistas, populistas de la Revolución Mexicana y de los militares.

En el apéndice seis de la Lucha Armada, se hace una breve relación de la guerra de guerrillas en Guatemala, Venezuela, Colombia, Perú y Bolivia. La obra termina con el apéndice siete, en el que se encuentra un resumen de las inversiones norteamericanas en América Latina. En este apéndice se dice que las inversiones están colocadas primero en petróleo, Venezuela ocupa el primer lugar; las inversiones en industrias manufactureras se localizan principalmente en México y Brasil; y las inversiones en la minería, Chile ocupa la primera plaza.

Los últimos seis apéndices son obra de Santi Soler, Bernardo Muniesa y Juan Giner.

Liborio Villalobos C.

RONNING C., Neal. *Derecho y política en la diplomacia interamericana*, Unión Tipográfica Editorial Hispanoamericana. México, 1965, 244 pp.

En esta obra se tratan de explicar los aspectos más sobresalientes del orden jurídico-político regional, las principales características de los organismos regionales que tienen como finalidad el orden y la seguridad en las relaciones interamericanas. El reconocimiento de gobiernos en América ha sido objeto de doctrinas y declaraciones pero hasta el momento no existe en el continente una unidad de criterio a este respecto, por el contrario, algunas veces estas doctrinas de reconocimiento son antagónicas. La primera doctrina que nos explica el autor es la llamada Doctrina Americana —porque fue en América en donde esta doctrina tuvo la más explícita declaración y la más amplia

aplicación—, otorga el reconocimiento a los gobiernos cuando tienen un control *de facto* del país y capacidad para dar cumplimiento a sus obligaciones internacionales; otra es la conocida como *Doctrina de Legitimidad* que exige legitimidad monástica, legitimidad dinástica, legitimidad constitucional, legitimidad ideológica, etcétera. Algunas veces se ha considerado que el gobierno tiene el derecho de ser reconocido y el deber de reconocer. Nos dice el autor que "al desaparecer la Santa Alianza, desapareció también de la escena la doctrina de legitimidad. La fuerza del cambio mundial hizo que el antiguo principio pareciera inadecuado para enfrentarse a las necesidades del nuevo orden naciente". La *Doctrina Americana de Reconocimiento* nace en las instrucciones de Jefferson sobre la política de su país respecto a la Francia revolucionaria dadas en los siguientes términos: "Ciertamente no podemos negar a otras naciones el principio sobre el cual está fundado nuestro Gobierno, que toda nación tiene el derecho de gobernarse internamente a sí misma en la forma que le parezca y cambiarla a su voluntad; así como llevar a cabo externamente arreglos con otras naciones por medio de cualquier organismo que escoja, ya sea Rey, Convención, Asamblea, Comité o Presidente, cualquiera que sea. La única cosa esencial es la voluntad de la nación." La historia nos enseña que esta doctrina pronto fue abandonada por sus creadores ya que los crecientes intereses económicos estadounidenses en América Latina empezaron a condicionar las relaciones interamericanas y los Estados Unidos hicieron una lista de requisitos para poder reconocer a los gobiernos latinoamericanos, entre estos requisitos destacan el respeto a las propiedades de los extranjeros, la capacidad y la *buena disposición* de un nuevo gobierno para dar cumplimiento a los compromisos internacionales adquiridos por los gobiernos anteriores, etcétera. La oposición a estas disposiciones doctrinales fue la declaración de Estrada, Secretario de Relaciones Exteriores de México, quien definió la política de su país con respecto a los nuevos gobiernos de la manera siguiente: "No emitir declaraciones con respecto a otorgar el reconocimiento, puesto que la nación considera que tal procedimiento es una práctica insultante, la cual, además de ofender la soberanía de otras naciones, implica que en cierta forma son juzgados por otros gobiernos los asuntos internos de esas naciones." Esta doctrina fue muy bien recibida por los otros países latinoamericanos debido al resentimiento general hacia los Estados Unidos. En seguida estudia el autor las otras doctrinas de reconocimientos de gobiernos surgidas en este continente y concluye diciendo: "Estados Unidos encuentra algunas veces conveniente justificar su política apuntando a los principios contenidos en la *Doctrina Americana*, especialmente cuando se trata del reconocimiento de una dictadura del viejo estilo militar. Pero los verdaderos hechos que motivan este modo de obrar (los antagonismos irreconciliables que resultan de las revoluciones sociales) vuelven la doctrina menos eficaz, puesto que ésta se pone en duda a causa de estos mismos motivos. Cuando los movimientos revolucionarios dirigidos contra el antiguo orden de cosas resultan victoriosos, al menos temporalmente, existe una marcada tendencia a utilizar el reconocimiento como arma política... La guerra fría y los movimientos revolucionarios sociales se enfrentan así a la *Doctrina Americana de Reconocimiento* en un mismo plano. En todos los periodos revolucionarios de esa índole es probable que el derecho sea reemplazado por la actividad política, tanto dentro de las sociedades nacionales como en un plano internacional." A causa de lo anterior es fácil comprender que la frágil *Doctrina Americana de Reconocimiento* sea impotente ante esas fuerzas a pesar de que en un principio desempeñó una útil función.

El trato a los extranjeros y sus propiedades es otro de los aspectos que estudia el autor; recordemos que este problema ha sido objeto de innumerables conflictos en

nuestro continente; el autor no se limita al aspecto puramente doctrinario de este principio sino que estudia también las circunstancias que dieron origen a los enfrentamientos entre los países latinoamericanos y las grandes potencias, es decir las revoluciones sociales contra las normas tradicionales. En la Cláusula Calvo, en la Doctrina Drago y en la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados la cláusula que establece que "ningún país tiene el derecho de intervenir en los asuntos internos o externos de otro", son los principales documentos que se oponen a la política estadounidense de intervención como medida protectora de los intereses de sus nacionales en el extranjero. Y por lo que respecta a la no intervención absoluta la considera como objetivo utópico para los Estados Unidos ya que su poder económico y político es tan grande que cualquier cosa que haga o que deje de hacer a una República americana afecta los asuntos políticos de esa República; a causa de lo anterior el autor considera que los gobernantes deberán decidir *cómo y con qué objeto* intervenir en lugar de tomar una actitud imaginaria frente al principio de no intervención, ya que en América Latina cuando se critica a los Estados Unidos se piensa sólo en intervención por razones injustas, es decir, cuando la gran potencia interviene para apoyar a un dictador o para proteger a sus inversionistas.

En el capítulo quinto estudia la evolución histórica del asilo diplomático en América Latina, el autor entiende por asilo diplomático la práctica de dar protección en un lugar que tiene derecho a inmunidad e inviolabilidad diplomática —embajadas o legaciones generalmente— a un individuo perseguido por motivos políticos por las autoridades de su propio país. El antecedente de esta institución en América Latina lo encuentra en la época colonial cuando la Iglesia daba asilo a los perseguidos. La práctica interamericana y los tratados demuestran que los países latinoamericanos se han opuesto a admitir *sin restricciones* el compromiso legal a respetar un derecho de asilo para perseguidos políticos. "Que esta práctica responda o no en la actualidad a una norma legal generalmente aceptada, es de menos importancia que el hecho de que es casi universalmente aceptada en toda América Latina. Es una institución que se ha desarrollado como respuesta a las necesidades sociales de estas naciones y refleja la cultura y tradiciones de esta parte de América. El solo hecho de que es una de las pocas normas que han podido sobrevivir al impacto de la revolución social y de la guerra fría, es una prueba de la viabilidad." La explicación que da a la renuncia de algunos países para aceptar esta norma con carácter ilimitado estriba en la susceptibilidad de abuso de que puede ser objeto esta institución y porque puede prestarse también a una invitación abierta al complot y a la insurrección contra cualquier gobierno.

Analiza los problemas originados en la limitación de las aguas territoriales y adyacentes de alta mar, los aspectos de las colonias europeas en América Latina y las reclamaciones antárticas. Termina el libro con el capítulo titulado "Pautas Legales y Políticas" en el que afirma: "La ley y la política son inseparables. Las decisiones vitales que se toman en la diplomacia interamericana no pueden analizarse inteligentemente sin comprender las doctrinas y argumentos legales que se inyectan en tales decisiones. Es muy fácil rechazar estas doctrinas como insincera charla diplomática pero las poderosas y complejas causas que las constituyen nos indican que no desaparecerán tan fácilmente." La América Latina vive una época de profundos cambios revolucionarios, las otrora inamovibles estructuras están a punto de sufrir radicales transformaciones. En estos periodos de transición la ley es generalmente ineficaz no sólo en los territorios nacionales sino también en sus relaciones con los otros países.